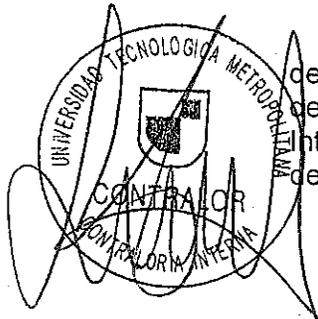


RR+I-205/2016  
D.J. (681)

SANTIAGO, 19 OCT. 2016

**RESOLUCION N° 03522 EXENTA**



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°215 y N°79 de fechas 13 de octubre y 19 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

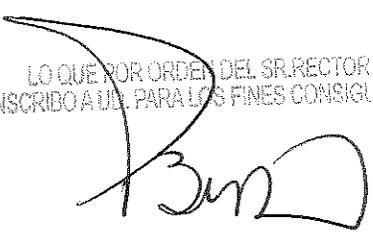
1. Que con fecha 25 de julio de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración, entre la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC (UNIVA) - MÉXICO** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 25 de julio de 2016.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.L. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
LUÍS PINTO FAVERIO  
RECTOR



**DISTRIBUCION:**

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC (UNIVA), MÉXICO, Y LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), CHILE**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Luis Pinto Faverio, Rector de la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, cuya personería consta en el Artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N°379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994 ambos del Ministerio de Educación, domiciliado en calle Dieciocho N° 161 Santiago de Chile.

De otra parte, el Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez, **Representante Legal del Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C., y Rector de la Universidad del Valle de Atemajac** tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 21,782 de fecha 21 de junio de 2012, pasada ante la fe de Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. Y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, acredita que la misma, es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la figura jurídica de Asociación Civil, bajo escritura pública 873 (ochocientos setenta y tres), pasada ante la fe del Sr. Lic. José Ignacio Maciel Rábago, Notario Público Supernumerario, encargado de la notaria número 38, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, México, con fecha del 2 (dos) de octubre de 1973 (mil novecientos setenta y tres) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, bajo número de inscripción 19 (diecinueve) del libro 5 (cinco) de la sección 5ª. (quinta) del Registro Común de la Segunda Oficina de dicho Registro en este partido judicial,

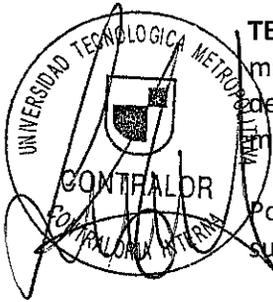
Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.



**SEGUNDO.-** Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana como la Universidad del Valle de Atemajac consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.



**TERCERO.-** Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

## ACUERDAN

### 1.- OBJETO



Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se registrará por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

### 3.- ACTIVIDADES

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- El intercambio de estudiantes de grado y postgrado (sobre cuotas de balance establecidas de común acuerdo)
- La realización de proyectos conjuntos de investigación





- La preparación conjunta de titulaciones
- El diseño, operación y evaluación de programas académicos
- El intercambio de docentes y gestores para el intercambio de experiencias
- Otras actividades de promoción cultural y educativa

#### 4.- PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.

Cada institución acepta intercambiar estudiantes individuales por un periodo académico, o un año académico, como alumnos de tiempo completo; idealmente, sobre una base de uno a uno. Ambas Universidades aceptan trabajar bajo un esquema flexible en caso de que exista un mayor número de alumnos interesados en participar en el programa de intercambio estudiantil, buscando siempre el equilibrio.

Cada Institución aceptará dos (2) estudiantes por periodo académico (hasta 4 estudiantes en un año académico), o bien, dos estudiantes acumulables por año. Cada parte será notificada de los nombres de los estudiantes recomendados, al menos tres meses previos al que se pretenda que sea el comienzo del periodo de intercambio.

La UTEM toma nota de que la UNIVA tiene tres (3) periodos académicos al año ("Cuatrimestres"): Primavera (enero a abril), Verano (mayo a agosto), y Otoño (septiembre a diciembre).

Los estudiantes de la UTEM que participen en un programa de intercambio en cualquiera de los Campus de la UNIVA en México, podrán tener la oportunidad de hacer una práctica profesional, una actividad de acción social (voluntariado), o servir como Asistentes de Investigación de cualquier investigador de UNIVA, al mismo tiempo en que estudian como alumnos de intercambio. UNIVA ofrece esta opción, en virtud de su propia organización académica (en la que todos los cursos se imparten en la mañana o en la noche). Para aquellos estudiantes de la UTEM interesados en cualquiera de estas opciones, se les invitará a solicitar una de las modalidades disponibles a través de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales de la UTEM. Los alumnos de la UTEM deberán estar al tanto que estas opciones sólo estarán disponibles si participan en un programa de intercambio en el que estudiarán ya sea en el turno matutino o en el nocturno.

Los estudiantes de la UTEM que decidan permanecer en UNIVA por dos cuatrimestres, podrán tener la oportunidad de cambiar a cualquier otro Campus en México de la



UNIVA, con el único requisito de estar al menos en uno de ellos, en el Campus Guadalajara. Para esos casos, los estudiantes de la UTEM deberán contar con la autorización por escrito de su Institución de origen para permanecer un cuatrimestre adicional en UNIVA, y deberán atender los procedimientos del caso ante la Oficina Internacional de la UNIVA.

La UTEM deberá buscar reciprocidad a estudiantes de la UNIVA, según las posibilidades.

La paridad en el número de intercambios es el objetivo del Programa de Intercambio, sin embargo, cada parte deberá prepararse para considerar una disparidad en cualquier periodo académico o año académico, durante la vigencia del Acuerdo. Cualquier desbalance deberá ser revisado por los Coordinadores de Intercambio de cada institución y resuelto al final del periodo del Acuerdo.

Cada estudiante pagará su colegiatura regular y cuotas a la Institución de origen, y recibirá dichos beneficios de la Institución anfitriona. Cargos adicionales por programas especiales, cuotas incidentales, viajes, alojamiento y gastos de alimentación serán responsabilidad del estudiante de intercambio. La institución anfitriona accede a ofrecer orientación a los estudiantes en lo relativo al alojamiento (ya sea en residencias propias, cuando aplique, o en alojamiento externo al Campus).

#### 5.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete.

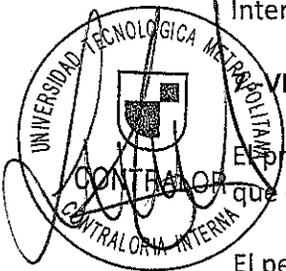
La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.



## 6.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta que se ocupará de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio. En ese sentido, se designa por la UTEM, al titular de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales; por la UNIVA se designa al titular de la Oficina de Internacionalización.



### VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será indefinida. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades y comprometidas para asegurar su culminación.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha a continuación:

Santiago, de Chile

Guadalajara, Jalisco, México

06/Abril/2016

JUL. 25 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

Luis Pinto Favério  
Rector

Francisco Ramírez Yáñez  
Rector

